

# ACCION SOCIAL

REVISTA QUINCENAL, ORGANO DEL  
CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA

AÑO II

MONDOÑEDO, 1.º DE OCTUBRE DE 1919

NÚM. 21

## SUMARIO

<p><b>INTERESES GENERALES</b> En defensa del pueblo que paga.</p> <p><b>INTERESES LOCALES</b> La carretera a la Fagina</p> <p><b>INSTITUCIONES CATOLICO-SOCIALES</b> <i>José RODRIGUEZ FERNANDEZ:</i> Al margen de una Pastoral.</p> <p><b>AGRICULTURA Y GANADERIA</b> <i>Benito GONZALEZ SOMOZA:</i> Mejora de la raza bovina gallega por los concursos.</p> <p><b>EL ESTADO Y LAS OBRAS SOCIALES</b> Reorganización de las Cámaras Agrícolas. R. D. Constitución de las Cámaras Agrícolas. R. O. Expedientes de Sindicatos. Circular de la Dirección General de Agricultura.</p> <p><b>NOTICIAS VARIAS</b></p>	<p><b>SECCION DE MERCADOS (en la cubierta)</b></p> <p><b>CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA (en la cubierta)</b></p> <p><b>SUMARIO DEL «BOLETIN DE LA FEDERACIÓN»</b> <i>OSENDRI:</i> Abandono del Estado para los labradores. Una historia edificante. <i>AADEV:</i> La cal y la potasa en las tierras. <i>LEON CASTELLANO:</i> ¡Alerta, labradores! El ministro de Fomento os prepara una encerrona en las Cámaras Agrícolas. Resolución interesante. Exención del timbre, de nuestras Federaciones y sindicatos en las letras de cambio.</p> <p><b>OFERTAS Y DEMANDAS.</b> <b>CIRCULAR.</b> <b>ASAMBLEA DE LA CONFEDERACION.</b></p>
--	---

## Sección de mercados

### PRECIO DE CEREALES EN LOS MERCADOS REGULADORES

POBLACIONES	TRIGO		CEBADA		CENTENO		AVENA	
	Fanega	100 Kilos	Fanega	100 Kilos	Fanega	100 Kilos	Fanega	100 Kilos
	Reales	Pesetas	Reales	Pesetas	Reales	Pesetas	Reales	Pesetas
Valladolid . . . . .	91	52'61	45	34'87	66	39'85	32	32
Salamanca . . . . .	86	48'86	>	>	>	>	>	>
Árvalo. . . . .	90	52'03	47	36'49	66	41'16	>	>
León . . . . .	84	48'66	57	44'13	63	38'05	33	33
Soria. . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
Palencia . . . . .	85	48'35	44	34'16	66	39'85	30	30
Zamora. . . . .	83	48'85	56	42'88	64	37'85	35	35
Burgos. . . . .	82	47'41	48	37'26	64	36'25	34	34
Mondofiedo. . . . .	156	72'22	>	>	116	55'76	>	>

¡IMPORTANTE!—Por falta de cotizaciones y falta de firmeza en las cotizaciones que se hacen, no podemos dar hoy precios de mercados que respondan a la realidad. Los que damos son los del núm. anterior.

## Nuestros Colaboradores

Prestan su colaboración a ACCION SOCIAL los eminentes escritores y publicistas siguientes:

Aznar (D. Severino), Catedrático de Sociología de la Universidad Central.  
Balseiro Quirós (D. José), Párroco de Insua, publicista.  
Blanco (D. Ramón), Ingeniero Agrónomo, Jefe de la Sección Agronómica de Lugo.  
Castroviejo (D. Amando), Catedrático de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Santiago.  
Correas (D. Juan F.) Propagandista de la Confederación Nacional Católico-Agraria.  
López Núñez (Ilmo. Sr. D. Alvaro), Secretario General del Instituto Nacional de Previsión.  
Maluquer y Salvador (Excmo. Sr. D. José), Consejero Delegado del I. N. de P.  
Marqués de Figueroa (Excmo. Sr. D. Juan Armada y Losada), ex Ministro de Gracia y Justicia y Académico de la Real Española,  
Meirás Otero (D. José), Redactor de «El Debate», Director de la Oficina Informativa de Enseñanza.  
Monedero (D. Antonio), Presidente de la Federación Agraria de Palencia y de la Confederación Nacional C. Agraria.  
Moragas (D. Francisco), Director general de la Caja de Previsión y Ahorros, y de la Obra del Homenaje a la Vejez, de Barcelona.  
Morán (M. I. Sr. D. Juan F.), Canónigo de Madrid, de la Junta Central de Acción Católica.  
Noriega Varela (D. Antonio), Profesor y publicista.  
Quintana (D. Benito), Arcipreste-Párroco de Recemel y publicista.  
Ribalta (D. Aurelio), Profesor del Ateneo de Madrid.  
Sanz (D. Ignacio), Abogado, de la Asociación Nacional Católica de Propagandistas.  
Y otros conocidos escritores de la población y técnicos distinguidos de dentro y fuera de ella.

## CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Han abonado su suscripción:

D. M. P. B., Sistollo. Recibidas 4'50 pesetas, hasta fin noviembre 1919.  
D. A. F. P., Sante. Id. id.  
D. A. L., Sante. Id. id.  
D. A. P. G. Valle de Gestoso. Id. id.

NOTAS Rogamos a los Sres. Suscriptores que nos envían cantidades por giro postal desde punto distinto al de su residencia, que consignen ésta claramente al hacer la imposición en la oficina de Correos; pues de lo contrario nos será difícil saber quien es el remitente.

Además advertimos a todos los que nos remitan cantidades en cualquier forma y no se les acuse recibo en esta CORRESPONDENCIA o particularmente, se sirvan comunicárnoslo para hacer la oportuna reclamación.

Todos los giros y correspondencia de Administración diríjense en esta forma:

Sr. Administrador de «Acción Social»—Mondoñedo.

Los originales y todo lo referente a Redacción, en esta otra:

Sr. Director de «Acción Social»—Mondoñedo.

## Imp. de «Acción Social»

En estos Talleres se confecciona toda clase de trabajos, tanto en negro como en colores, y a precios económicos.

Especialidad en esquelas mortuorias y tarjetas de visita.

Calle de «El Progreso», 10, Mondoñedo.

# ACCION SOCIAL

REVISTA, ORGANO DEL  
«CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA»

SE PUBLICA EN LOS DIAS 1.º Y 15  
CON CENSURA ECLESIASTICA

DIRECTOR  
D. ANTONIO MASEDA BOUSO  
ABOGADO Y LICENCIADO EN LETRAS

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
CALLE DEL «PROGRESO», 10.

## EN DEFENSA DEL PUEBLO QUE PAGA

Vivía nuestro pueblo oprimido, siempre con la amenaza sobre la cabeza. La cadena con que se le sujetaba era la de los consumos. El arma con que se le hería, eran los consumos.

Al fin salió el decreto-ley de 11 de septiembre de 1918 refrendado por el señor González Besada, y el pueblo respiró, pensando que había rescatado su libertad.

En efecto, los repartimientos ya no serían hechos por los ayuntamientos ni por los temidos caciques, sino por comisiones compuestas de personas en cuyo ánimo no influiría la política ni pesaría otros intereses que los intereses mismos del pueblo: los párrocos, los vocales elegidos por los Sindicatos, los mayores contribuyentes, etc. Acababan también otras iniquidades, como la de que pagase más el que más consume, siendo que tal vez es el que puede pagar menos por contar con menos recursos y verse obligado a mayores gastos.

Cuando esto debía estar llevándose ya a la práctica, sale la *Gaceta* del 15 del mes actual con una *Real orden* firmada por el Sr. Bugallal, en la que se deja por de pronto sin efecto aquel Real decreto, con tanto júbilo saludado por el pueblo.

Dispone lo siguiente:

Primero. Que los Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan podido formar el repartimiento general que determina el real decreto de 11 de septiembre de 1918, podrán desde luego utilizar los repartimientos formados para el año de 1918, o que formen con arreglo a las disposiciones que sirvieron de base a aquéllos, con las rectificaciones que quepan.

Segundo. Que por el déficit que pueda resultar en el presupuesto municipal, utilicen en igual forma transitoria el re-

partimiento general que autoriza la ley Municipal; y

Tercero. Que los delegados de Hacienda adopten, o en su caso prepongan, las medidas necesarias para la ejecución del repartimiento determinado en el real decreto de 11 de septiembre de 1918 y su implantación inexcusable para el próximo año económico.

¿Comentarios? La indignación, justa por cierto, que esa real orden ha producido, cundió por la prensa y motivó gran número de telegramas de protesta. La real orden lleva ya el mote de *real orden caciquil* del cual no podrá librarse mientras no la retiren.

¿Vicios de que adolece? El de nulidad patente. El decreto del 11 de septiembre de 1918, es un decreto con fuerza de ley, porque sus bases y el mismo decreto han sido aprobados en Cortes. ¿Puede una real orden derogar una ley o un decreto con fuerza de ley?

Consecuencia de esto, o la real orden del Sr. Bugallal no es nada o implica una confusión de poderes inexplicable en el sistema constitucional. Si el poder legislativo reside en las Cortes, y en los ministros sólo el poder ejecutivo, ¿cómo un ministro puede suspender, atenuar o restar eficacia a preceptos legales, del tenor del R. D. de 11 septiembre de 1918? ¿O es que se va a decir que para legislar hace falta poder legislativo, y para derogar lo legislado, en todo o en parte (que para el caso es igual), basta que se le ponga en la cabeza a un ministro?

Este es el camino de la anarquía; porque vamos a parar en que la ley es un fantasma, y los derechos del ciudadano un mito y la autoridad un muñeco con el cual juegan los caciques a su talante.

No son exageración estas deducciones.

El Presidente del CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA, D. Santiago Basanta, recibió del Ministro de Hacienda Sr. Bugallal en los últimos días de julio el siguiente telegrama en contestación a otro en que se pedía se cumpliera el R. D. del Sr. Basada: «Contesto su telegrama, del 24, suscrito también por otras entidades de esa localidad significándole que *Real Decreto 11 septiembre 1918, en tanto no se derogue, habrá de cumplirse cuanto en él se dispone.*».

Al pedir el Presidente de la Diputación de Lugo que se autorizase el cobro de los consumos por el reparto del ejercicio anterior, recibió del Sr. Bugallal esta contestación:

«Autorización que interesa en su telegrama de ayer para que ayuntamientos cobren los consumos por el repartimiento del año anterior *no es posible concederla* dados los preceptos del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, *en vigor.*»

Ya que es posible, pues, ahora la autorización para cobrar los consumos por el viejo reparto, el R. D. de 11 de septiembre no está en vigor; ya que no se cumple lo que en él se dispone, es porque ha sido *derogado*, y derogado por quien no podrá decir que tiene atribuciones para derogar leyes o decretos que contengan fuerza y virtualidad de leyes.

El Sr. Ministro de Hacienda habrá estimado la derogación del R. D. una necesidad. El pueblo español que paga y es digno de todo amparo y protección, juzga el paso dado por el Sr. Bugallal una claudicación ante los arteros manejos caciquiles.

¿Es justo que a los ayuntamientos negligentes, a los caciques astutos y taimados, se *premie* con una real orden que les permita seguir en el machito de los consumos, y al pueblo que paga, suda y trabaja y tantos años ha viene sufriendo el azote de los consumos, se le *condene* a seguir sufriendolo todavía?

Si pasa impune la negligencia, estudiada, intencionada, pues no cabe pensar otra cosa, de los ayuntamientos en cumplir lo preceptuado para el reparto de consumos este año, ¿que razón habrá para urgir el cumplimiento y castigar negligencias el año que viene? Además, señor Bugallal, que tiene, según está en la conciencia de todos, tan pocas probabilidades de durar en el ministerio de Ha-

cienda, ¿que garantías nos ofrece de que el año próximo se cumplirá lo que este año deja incumplido?

Oiga el Sr. Bugallal: si la *huelga* de ayuntamientos con relación al nuevo reparto de consumos es tolerable, ¿no es más tolerable y racional la huelga de contribuyentes general, pertinaz, mientras los consumos no se repartan en *forma legal*, que hoy no es otra que la establecida en el decreto-ley de 11 de septiembre de 1918?

Si los contribuyentes adoptan esa actitud, y están en su derecho al hacerlo, veremos el conflicto económico y los conflictos de todo orden que surgirán.

Previendo todo eso, nosotros amantes de la paz y de la regeneración y engrandecimiento de España, elevamos nuestra voz protestando de que se atropellen los derechos del pueblo, trantando de anular reformas que le favorecen, y pretendiendo en cambio que ese pueblo siga bajo la amenaza del odiado azote con que tanto se le ha flagelado.

## LA CARRETERA A LA FAGINA

El artículo titulado «Problema importante para Mondoñedo» publicado en el número anterior de esta Revista produjo su efecto, como era de esperar. Los vecinos de Mondoñedo, que ya aceptaban el actual trazado del trozo de carretera de San Antonio a la Fagina como un mal irremediable, se disponen a gestionar con decisión y entusiasmo la variación del trazado, reconociéndolo equivocado y perjudicial para esta ciudad.

Para demostrar la razón que les asiste para juzgarlo así, bástales ver lo que sucede con el otro trozo de carretera conocido también por Travesía que parte de los Remedios, el cual hubo un tiempo que alejaba todo movimiento de la población, con notorio daño para la misma, y alguien que lo comprendió así, gestionó con todo interés y obtuvo una importante subvención para el arreglo de las calles del Obispo Sarmiento, Marqués de Rodil y Montero Villegas, y desde entonces el tránsito se hace casi todo por esta vía céntrica con el beneplácito de todos los vecinos de Mondoñedo; y aquel trozo de carretera que algún día habrán considerado, sin duda, de mucha importancia para Mondoñedo, tiene hoy muy poca por el servicio que presta, si bien tiene más como paseo y contribuye a dar importancia a la población.

¿Que esto es lo que se busca con esta gran avenida que constituirá una magnífica vía de ensanche de la población y un precioso paseo? No lo dudamos. Pero, ¡pardiez! a una población como ésta, que tiene una casa consistorial situada

en el mejor punto de la Plaza Mayor y que hace muchos años ya la tiene deshabitada por ruinoso, sin que nunca haya intentado reconstruirla ni siquiera repararla; que tiene el actual local de oficinas del Ayuntamiento, Juzgados y Escuelas en forma que dejan mucho que desear y que lo mismo están una gran parte de las casas de la ciudad por falta de medios de vida, y que tiene una calle de la importancia y del movimiento de la de Méndez Núñez en el abandono en que se ve, entendemos que una vía de ensanche de 14 metros de ancho y por fuera de la población, le viene demasiado ancha.

Sabemos que hay muchos y valiosos elementos dispuestos a trabajar con todo entusiasmo para ver de conseguir tan importante mejora y que se proyecta convocar al pueblo para una reunión magna con el fin de tomar los acuerdos que procedan.

Por de pronto podemos asegurar que el ilustrado Ayudante de Obras Públicas D. Benjamín Navarro, que estuvo hace días en esta y estudió detenidamente este nuevo trazado que se proyecta, lo aprueba en todas sus partes.

## AL MARGEN DE UNA PASTORAL

Unos meses ha que el Excmo. Sr. Obispo de Mondoñedo publicó una interesante, luminosa y práctica *Circular* dirigida al clero de su diócesis, en la que, de un modo acertadísimo, encomiaba la transcendencia actual y perentoria de la *acción social* y por esta transcendencia, la necesidad de que el clero, consciente de su ministerio y altos deberes para con el pueblo, el que suele con sacrificio y desinterés, trabaja en este terreno de la *acción social* el problema único y vital de los tiempos modernos, pues por su actuación habrá de contribuir a encauzarlo por los derroteros del bien, la verdad y la religión, en contra de los atrevidos e impotentes trabajos que realizan el socialismo y sindicalismo contemporáneos, destructores del orden, la sociedad, la familia y la religión. No hemos de ponderar estos hechos, porque de todos son conocidos en absoluto.

A raíz de ser publicada esta *Circular* de que nos ocupamos, quisimos escribir unos comentarios marginales, que por apremios de tiempo y otros urgentes quehaceres, nos fué imposible hacer entonces. Pero no olvidamos el deseo, que hoy podemos realizar, alegrándonos de que el dignísimo y respetable señor Obispo nos presentase esta coyuntura para exteriorizar una ansia que hace tiempo veníamos acariciando.

El clero mindoniense ha de responder—vemos que ya está respondiendo—con entusiasmo y resolución a los sabios consejos y paternales deseos de su Prelado, iniciando y prosiguiendo los trabajos sociales que él le intima. Para que estos trabajos sean fecundos y se lleven con ardor y fe, estamos convencidos de que será utilísimo optar por establecer lo que es la base de toda actuación sacerdotal, en lo espiritual y en lo temporal.

Hablamos aleccionados por la experiencia y no nos engañaremos en asegurar un éxito com-

pleto en todas sus empresas de apostolado, si realizan lo que enseguida les vamos a proponer. La Caridad, el buen deseo y los fines más elevados nos mueven a hacerlo.

¿Cuál es esta idea que queremos proponer? ¿Y una vez propuesta, será oída y realizada? Nos dirigimos a celosísimos compañeros de ministerio y conociéndolos bien, no dudamos en que aceptarán con entusiasmo, desde la más alta dignidad del clero hasta el más humilde capellán de la diócesis, nuestra proposición. Nos referimos al establecimiento pronto e inmediato, por su importancia y transcendencia, de la «Unión Apostólica», asociación sacerdotal, extendida por gran número de diócesis españolas, perteneciendo nosotros a la de Oviedo.

Son óptimos sus frutos entre los sacerdotes que a ella pertenecen. Se alcanza tal perfección y adelanto en las vías del espíritu, se adquiere en grado tan elevado el recto y grave espíritu sacerdotal, siempre igual al que Jesucristo nos enseñó y de un modo tan solemne y admirable nos inculca el gran Apóstol, que verdaderamente llega a ser el Sacerdote *luz del mundo y sal de la tierra*, brillando con luz indeficiente e inextinguible en el candelabro de la Iglesia. Por todas estas razones y otras varias que dejamos por decir, salta a la vista la importancia—suma y capital de esta *Asociación*, providencialmente inspirada en la idea de que los sacerdotes seamos exactamente *hombres de Cristo*.

Una vez bien impuesto de los fines de la *Unión Apostólica* y siguiendo diariamente sus normas, el sacerdote se transforma, se eleva, se dignifica, más aún, y acordándose de su misión y apostolado, sólo el amor de Dios y el amor del prójimo—las dos solidísimas ruedas del carro que nos conduce al cielo—le mueven y llenan en absoluto su corazón. Y cuando el sacerdote alcanza este momento, no le arredra el sacrificio, el quebranto y la abnegación, y como los apóstoles fortalecidos junto al pecho sagrado de Jesús, cruzaron la tierra y sin temor a ninguna proterva potestad corrieron a salvar las almas, nosotros, aunque más flacos, continuadores de su misión y con certísima confianza en los auxilios de la Providencia, ante el lastimoso estado del mundo y la sociedad, debemos ser apóstoles, y como ellos mártires. Nuestros trabajos y santos afanes, salvarán al mundo que se agita en una tremenda convulsión de impiedad, error y sensualismo, librándole de la perdición y atrayéndole al seno de paz de la Iglesia. No buscamos ningún favor humano, sino las almas, siempre en peligro, que nuestro divino Maestro y Señor rescató con su sangre.

¡Sacerdotes mindonienses, amigos del alma a quienes siempre tenemos presentes, compañeros muy dignos y virtuosos en el ministerio!, si hemos de responder a nuestra elevada misión para salvar al pueblo y a las familias que perecen, librando al trabajador e infeliz obrero de las garras del socialismo impío y demoleedor, para que estos trabajos de *acción social* sean fecundos y logréis el triunfo, aceptad nuestra idea y constituíos Sacerdotes de la *Unión Apostólica*.

JOSÉ RODRIGUEZ FERNÁNDEZ  
Presbítero de la «Unión Apostólica»

# AGRICULTURA Y GANADERIA

## MEJORA DE LA RAZA BOVINA GALLEGA POR LOS CONCURSOS

En los concursos de ganados que han venido celebrándose en toda la región gallega, se ve de una manera clara y evidente, que los técnicos se inclinan por la raza pura del país.

Seleccionada esta raza, no tiene grandes exigencias, por estar adaptada a las condiciones



(Cliché de Revista Social y Agraria)

*Toro de raza gallega del tipo pardo oscuro sin mejorar*

del terreno y clima; en cambio las extranjeras tienen que sostener una lucha constante con el medio ambiente. Tan sólo podrían sostenerse en buenas condiciones, teniéndolas estabuladas. Pero este sistema sale muy caro; únicamente reporta utilidad dedicándolas a la explotación láctea, siempre que se disponga de una quinta próxima a la población.

La experiencia, pues, ha demostrado, después de varios concursos, que la mejor clase de ganado para nuestro suelo es la propia del país, seleccionada progresivamente.

Vamos a servirnos de tipos de comparación para que se vea el progresivo perfeccionamiento de la raza.

Tomamos como punto de partida el toro pardo oscuro, del primer grabado, con la vaca de color pardo oscuro también.

Se hace la selección eligiendo de estos padres los toros y novillas que mejores bellezas reúnan.

Ejemplos del perfeccionamiento que puede alcanzar la raza, podemos verlos en los dos toros y la novilla mejorados, que nos representan los otros tres grabados.

El hermoso ejemplar de novilla mejorada mediante tres concursos sucesivos, prueba la eficacia de los concursos de ganados para ilustrar al ganadero gallego en el cultivo de la raza bovina de su país, por abandono tan degenerada. Está fuera de duda también que los concursos son un poderoso estímulo, para que el criador re-

flexione y se dé perfecta cuenta de que no le conviene desprenderse de los mejores ejemplares, quedándose en casa con los ejemplares peores. Esto pudiera de momento proporcionarle unas pesetas más, pero le condena a tener siempre una raza empobrecida y miserable, llena de defectos, tales como la cabeza y cuernos bastos, el cuello delgado, la línea dorsal ensillada o con jorobas, el nacimiento de la cola muy pronunciado, el costillar plano, la grupa estrecha, los aplomos o patas muy defectuosos y la ubre en las vacas de mala conformación, con frecuencia demasiado cubierta de pelos y con pezones pequeños.

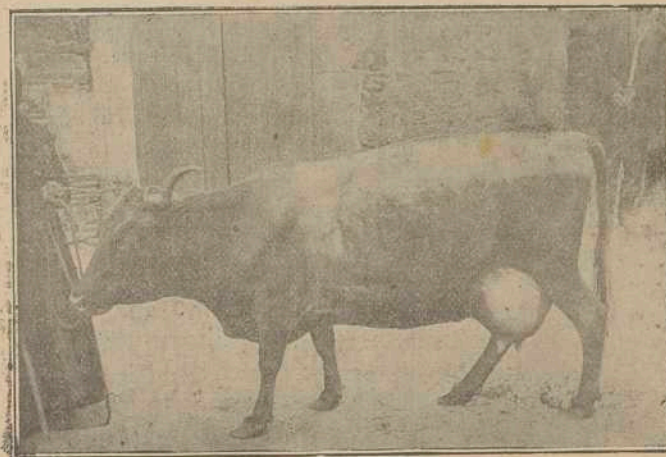
Muchos de los defectos apuntados se notan en la vaca de tipo pardo oscuro sin mejorar que representa el grabado segundo.

En los actuales momentos debiera el Estado conceder las mayores subvenciones, como el mejor medio de educar al pequeño agricultor y estimularlo a conservar las reses de mérito, de que con frecuencia se desprende, cegado por la codicia que en el excitati las ofertas cada día más halagadoras que el comercio le

hace.

Debe advertir el labrador que, si de la venta de una ternera buena saca por el momento 25 o 50 pesetas más que de otra regular que deja en casa, se priva de obtener esa ganancia repetida muchas veces en las crías excelentes, leche y trabajo que aquella buena ternera, convertida en vaca, le produciría durante varios años.

Los precios exorbitantes que alcanzan los ganados en el mercado, hacen que no veamos los



(Cliché de Revista Social y Agraria)

*Vaca de raza gallega del tipo pardo oscuro sin mejorar*

perjuicios que sufre la agricultura quedándose sin las mejores reses de labor, por llevarlas al matadero.

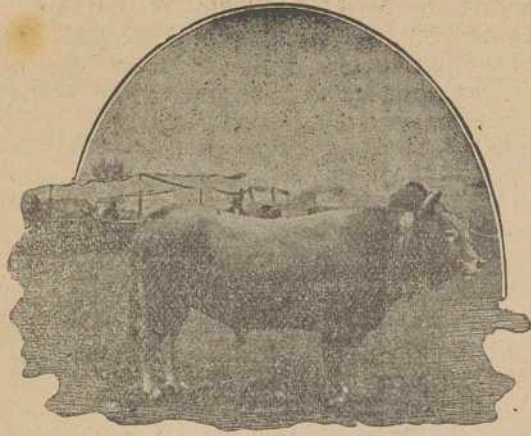
No hay duda que en el momento de la venta,

esos precios son en alto grado tentadores para el labrador, que de manos a boca ve la ocasión de meter en su cartera un manojo de billetes.

Sabemos de labrador que ha vendido su yunta de bueyes por 4.000 pesetas; pero como todos suelen dejarse llevar de ese afán de vender, lue-

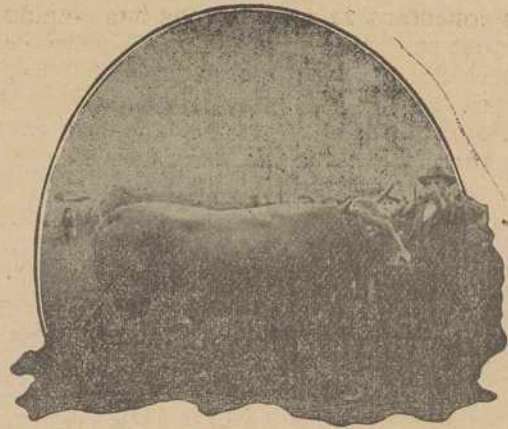
Aun teniendo un buen ejemplar de raza del país, con lamentable equivocación, lo lanzan al mercado, quedándose con el ejemplar mestizo, que deslumbra más a la vista, por sus buenas apariencias.

Una vez visto el mal resultado de estos gana-



(Cliché de Revista Social y Agraria)

Toro de raza gallega mejorada



(Cliché de Revista Social y Agraria)

Toro de raza gallega mejorada

go resulta que se encuentran sin ganado de labor, ni que lo paguen a peso de oro; y si es muy apreciable el producto que da en dinero el ganado vendido para surtir los mercados de carne, no es menos apreciable el producto que da en cosechas abundantes en tierras debidamente estercoladas, bien y profundamente labradas.

Otro punto a que debe dedicarse atención preferente, para el mejoramiento de la raza, es el del cruzamiento.

«Hace veinte años, dice el Sr. Rof Codina, invadieron los establos de Galicia, reproductores extranjeros de todas las razas, y la ganadería gallega era un verdadero mosaico. En una misma explotación se encontraban reses mestizas Simmental-gallega, Schwitz-gallega, Durham-gallega, Ayr-gallega, Holandesa-gallega, etc. etc.

Estos mestizos dieron lugar a mezclas de tres y más sangres, originando reses de pésima conformación, muy exigentes y de escasos rendimientos, desacreditándose de esta forma la mejora por cruzamiento.»

Próximamente por aquella fecha la Diputación de Lugo, adquirió varios ejem-

plares extranjeros, entre ellos un Simmental que se destinó al Campo de demostración agrícola de Mondoñedo. De él existe algún ganado mestizo en esta comarca, por cruzamiento. Algunos labradores creyéndolo de más estimación, por tener unas líneas blancas por el dorso, vientre y testud, lo dejan para la cría.

dos mestizos, se trató de volver a la raza del país, cuidando de mejorarla por selección del tipo indígena en la forma que a grandes rasgos hemos indicado.

Aquí mismo en nuestro Campo de demostración, el toro Sinmental ha sido reemplazado por otros de raza del país.

Reparando mucho en esto los ganaderos, y los que, poseyendo mayor conocimiento de estas cosas, están llamados a ilustrarlos, podremos llegar a una mejora progresiva muy ventajosa de nuestra ganadería.

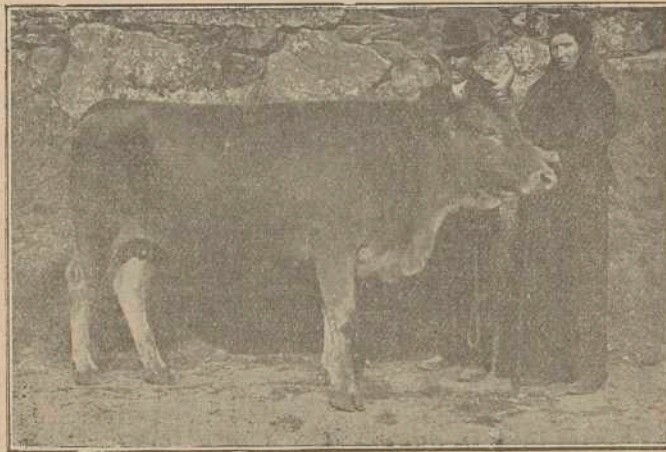
Con las enseñanzas que los labradores han recibido, especialmente desde que en los concursos se comenzó a emplear el sistema de mediciones del Dr. Lytin, completado con el de pun-

tos correspondientes a los caracteres y suma de buenas cualidades de cada res, «se ha logrado, añade el Sr. Rof Codina, corregir los principales defectos de conformación que presentaba la raza bovina gallega primitiva, como puede apreciarse en las figuras 3, 4 y 5, cuyas reses están adornadas por una cabeza pequeña, cuernos reducidos, buena línea dorsal, nacimiento de la cola poco prominente, muslo recto

con tendencias a la convexidad, pecho amplio lo mismo que la pelvis, buenos aplomos y esqueleto reducido.»

Para otra ocasión dejaremos tratar del carbunco bacteridiano, terrible enemigo del ganado.

BENITO GONZALEZ SOMOZA  
Subdelegado de Veterinaria



(Cliche de Revista Social y Agraria)

Novilla de raza gallega mejorada, mediante tres concursos.

## EL ESTADO Y LAS OBRAS SOCIALES

### LAS CÁMARAS AGRÍCOLAS

*Trata el Gobierno de reorganizarlas por un R. D. de 2 de septiembre cuya parte dispositiva dice:*

Art. 1.º En cada capital de provincia existirá una Cámara Oficial Agrícola, con domicilio en la capital de la misma, que se atenderá expresamente en su cometido y funcionamiento a lo preceptuado en la presente disposición. Se constituirán asimismo en Melilla y Ceuta. La circunscripción de las Cámaras provinciales se extenderá a toda la provincia.

Art. 2.º Dichas Cámaras dependerán del Ministerio de Fomento, gozarán de la condición de establecimientos públicos, serán Cuerpos consultivos de la Administración y deberán ser oídas en todos los proyectos y planes de reformas agrícolas, disposiciones sobre subsistencias, reforma de aranceles, valoraciones, ordenanzas de Aduanas y leyes sociales en general.

Art. 3.º Pertencerán con carácter obligatorio a la Cámara Agrícola de la capital todos los contribuyentes de la provincia por rústica o pecuaria que paguen más de 25 pesetas por cuota del Tesoro.

Art. 4.º Serán facultades de dichas Cámaras: solicitar de los Cuerpos Colegisladores cuantas resoluciones estimen convenientes para el desarrollo y mejora de la Agricultura, Ganadería e industrias relacionadas con ellas relacionadas, proponer al Gobierno las reformas que estimen convenientes en beneficio de la propiedad rústica y pecuaria en las leyes y disposiciones vigentes, así como también las obras y servicios públicos más indispensables; promover y dirigir exposiciones de los productos de la Agricultura, Ganadería e industrias relacionadas con la economía rural; adquirir aperos, máquinas, semillas, sementales convenientes para los asociados; vender, exportar o elaborar productos del cultivo o de la ganadería e industrias derivadas; fomentar directa o indirectamente la enseñanza agrícola por medio de conferencias, campañas contra las plagas del campo, publicación de Memorias, concursos con premios y fundando campos de demostración o enseñanzas de cualquier índole referentes a este ramo, resolver en funciones de jurado, y con arreglo a las condiciones que establezcan las partes interesadas, aquellas cuestiones que los comerciantes, industriales y agricultores sometan a su decisión, y aquellas que surjan asimismo entre propietarios, colonos, obreros o productores agrícolas y sus intermediarios con el consumidor, cuando unos y otros convengan en someterlas a decisión de la Cámara; ejercitar ante los Tribunales las acciones criminales que procedan contra los que falsifiquen o adulteren los productos agrícolas y los derivados; fundar en provecho de los asociados Montepíos, Cajas de Ahorro y de Seguros, Bolsas del Trabajo. Centros para la colocación de obreros agrícolas y asilos de los ancianos o inútiles de buena conducta que puedan ser recogidos; adquirir y vender o alquilar a los asociados máquinas, abonos, semillas y ganados y garantizar el pago de las compras hechas por los asociados mismos, establecer depósitos de todas clases, tomar fondos en cuenta corriente y encargarse de vender frutos o productos de las industrias agrícolas por cuenta de los asociados.

Art. 5.º Las Cámaras oficiales Agrícolas de las capitales de la provincia disfrutará de la capacidad jurídica que determina el artículo 38 del Código civil, siendo necesario para obtener cargo de dirección, o administración o representación de dichas Cámaras, gozar de la plenitud de derechos civiles.

Art. 6.º Gozarán de todos los derechos que concede a los Sindicatos Agrícolas la ley de 28 de enero de 1906, por estar expresamente incluidas en la misma.

Art. 7.º Las Cámaras Agrícolas disfrutará en lo relativo a derechos de Aduanas por máquinas, aperos, reproductores y en cuanto a preferencia por el Ministerio de Fomento, relativas a procurar ganados, semillas, útiles, etc., gratuitamente, de los beneficios que por los artículos 7.º y 8.º de la citada ley de 28 de enero de 1906 se conceden a los Sindicatos Agrícolas.

Art. 8.º Dichas Cámaras quedan autorizadas para disfrutar de las ventajas que a determinadas entidades se

conceden por el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1917, que establece el crédito mobiliario agrícola, tanto en lo referente al contrato de préstamo con prenda agrícola sin desplazamiento, como en lo relativo a la creación de «warrants» concedidos a los Sindicatos por el Real decreto de 30 de agosto de 1919, de la misma Presidencia del Consejo de Ministros.

Art. 9.º La Cámara se compondrá de un número de miembros que fluctuará entre 15 y 50, no pudiendo ser inferior al primero ni superior al segundo. La fijación del número de individuos correspondiente a cada una se hará por el Ministerio de Fomento, quien se atenderá para designarle a la extensión e importancia agrícola de la provincia y a las Asociaciones agrícolas o ganaderas existentes en ella. Los miembros que han de formar parte de la Cámara Agrícola provincial serán elegidos por sufragio entre los agricultores que paguen por cuota del Tesoro una cantidad no inferior a 25 pesetas anuales por los conceptos de rústica y pecuaria.

Art. 10. La primera elección se hará convocando el Gobernador civil en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, para que en un mismo día los electores entreguen al Alcalde de cada pueblo la propuesta para las personas que han de formar la Cámara, y el escrutinio se hará en la capital ante el Gobernador, asistido de los Vocales natos que más adelante se designan, constituyéndose la Cámara a los ocho días de haberse publicado el resultado del escrutinio. En las renovaciones sucesivas, la remisión de las propuestas se hará directamente al Presidente de la Cámara.

Art. 11. Para ser elector bastará ser mayor de edad y reunir la capacidad que previene el Código civil.

Art. 12. Para ser elegible precisará ser español, mayor de 25 años, saber leer y escribir y acreditar estar al corriente en el pago de la contribución rústica y pecuaria o representar a una entidad agrícola o pecuaria.

Art. 13. Carecerán de derecho electoral activo y pasivo cuantos estén comprendidos en las incapacidades determinadas para las elecciones políticas y administrativas.

Art. 14. El encargo de miembro de las Cámaras Agrícolas provinciales durará cuatro años. La renovación se hará por mitad cada dos años.

Art. 15. Los individuos que constituyan Cámaras provinciales podrán dividirse en dos grupos: agrícola y pecuario, para tratar especialmente de los particulares concernientes a cada uno de estos apartados, sin perjuicio de tener que dar cuenta de sus respectivos trabajos o iniciativas en las reuniones generales que se celebren, necesitándose mayoría de votos entre el total que constituya la Cámara Agrícola para aprobar cualquier acuerdo de una sección o grupo.

Art. 16. Cada Cámara Agrícola provincial constará de un Presidente, uno o dos Vicepresidentes, según el número de Vocales; un Secretario, un Tesorero y un Contador.

Art. 17. Todos los antedichos cargos, a excepción del de Secretario de la Cámara, que recaerá precisamente en el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la provincia respectiva, se designará por elección de los Vocales, mediante votación, si fuera preciso.

Art. 18. Serán Vocales natos de cada Cámara Agrícola provincial el Ingeniero Jefe del Servicio agronómico catastral, en las provincias donde exista dicho Servicio; el Ingeniero Jefe del Servicio forestal, el Inspector provincial de Higiene pecuaria y los Presidentes de las Federaciones de Sindicatos Agrícolas donde se cuente con tales organismos.

Art. 19. La designación de Vocales deberá verificarse procurando elegir como tales a aquellas personas que por su representación agrícola y social y por su competencia en las materias agrícolas, ganaderas e industriales signifiquen una garantía de trabajo y acierto en la labor encomendada a las Cámaras.

Art. 20. Las Cámaras podrán nombrar, independientemente de los individuos que oficialmente las constituyan, cierto número de Vocales cooperadores con derecho a intervenir en las discusiones y con voto en cuantos asuntos juzgue oportuno la Cámara concedérselo.

Art. 21. Los Vocales cooperadores serán elegidos indistintamente por la Cámara entre las personas que reu-



nan alguna de las siguientes cualidades:

a) Agricultores, ganaderos o industrias de empresas agrícolas y pecuarias que hubieran ejercido la profesión más de diez años, individualmente o como socios colectivos, o que hubieran sido durante igual tiempo Directores, Consejeros de Compañías anónimas o apoderados generales de cualquier empresa ganadera o agrícola.

b) Ingenieros Agrónomos o de Montes, Peritos agrícolas y Ayudantes del Cuerpo de Montes.

c) Catedráticos de Agricultura, Ganadería e industrias relacionadas con los fines asignados a estas Cámaras en los establecimientos oficiales de enseñanza.

d) Inspectores provinciales de Higiene pecuaria y Profesores veterinarios.

Art. 22. El total de los Vocales cooperadores de una Cámara Agrícola no podrá exceder de la tercera parte de los miembros, que la fijará el Ministro de Fomento por conducto de la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

Art. 25. Las Cámaras acordarán la forma y cuantía con que deberán contribuir al sostenimiento y desarrollo de sus fines los miembros que compongan el Cuerpo electoral de las mismas.

Art. 24. Además, las Cámaras Agrícolas podrán adquirir toda clase de bienes por legados, herencias, donativos, exposiciones, subvenciones, etc., quedando autorizadas para establecer Sociedades cooperativas de producción y consumo.

Art. 25. Las Cámaras someterán anualmente a la aprobación del Ministro de Fomento sus presupuestos generales y la liquidación de sus cuentas; asimismo deberán someter a la aprobación de dicho Ministro los presupuestos especiales de cada obra que realicen o servicio que administren, remitiendo una Memoria en que den cuenta de los trabajos realizados durante cada año.

Art. 26. Las Cámaras Agrícolas provinciales estarán obligadas a dedicar atención preferente a la formación de estadísticas de producción y consumo y a publicaciones de interés o servicios de manifiesta utilidad para la provincia.

Art. 27. Todas las Cámaras Agrícolas constituidas actualmente en las capitales de provincia se organizarán de acuerdo con lo que dispone este Real decreto, rigiéndose por ahora las establecidas en lugares distintos de la capital, por lo estatuido en el Real decreto de 14 de noviembre de 1890.

Art. 28. Las dudas e incidencias que surjan con referencia a la interpretación y ejecución de este Real decreto serán elevadas para su resolución oportuna a la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

Dado en San Sebastián a dos de septiembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Abilio Calderón.

## CONSTITUCIÓN DE LAS CÁMARAS

*Extractamos de la R. O. dada a este objeto los siguientes párrafos:*

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 del Real decreto citado, ha tenido a bien disponer que el número de miembros de cada una de las Cámaras Agrícolas provinciales de Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Canarias, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, sea el de veinte, y de quince en las de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lérida, Navarra, Teruel, Toledo, Vizcaya, Melilla y Ceuta, y que por los Gobernadores civiles se convoque a elección de los Vocales de cada una de las Cámaras provinciales, y verificada se proceda al escrutinio general, proclamación de aquéllos y constitución de las Cámaras, operaciones que tendrán lugar, respectivamente, los días 21 y 25 del actual y 5 de octubre próximo, con sujeción a las siguientes reglas:

Primera. La elección de los Vocales que han de componer la Cámara provincial agrícola se verificará el día 21 del actual, en la capital de cada término municipal y en el local que designe el Alcalde, con sujeción a las disposiciones comprendidas en los artículos 39 al 48 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, constituyéndose al efec-

to la Mesa, compuesta del Alcalde Presidente y de los Adjuntos, Cura párroco, Juez municipal, Presidente del Sindicato Agrícola de la capital, si existiera, y el Presidente de la Junta local de Reformas Sociales, y en Melilla y Ceuta con las personas que designen los Gobernadores civiles de las respectivas provincias.

Segunda. A fin de que en las Cámaras Agrícolas, provinciales tengan representación los grandes y pequeños intereses de la Agricultura y Ganadería, cada elector no podrá dar válidamente su voto más que a diez Vocales, cuando sean veinte los que han de elegirse, o a ocho si se eligen quince.

En caso de dudas de la identidad personal del elector, la Mesa podrá exigir que lo justifique con el recibo de la contribución por concepto de riqueza rústica o pecuaria no menor de 25 pesetas, con arreglo al Real decreto citado.

Tercera. Declarada por el Presidente cerrada la votación, se procederá al escrutinio parcial, extendiéndose el acta correspondiente que firmada por todos los que constituyen la Mesa, será remitida al Gobernador civil con los documentos y protestas que se hayan formulado en el acto de la votación o del escrutinio.

Cuarta. El día 25 del actual, con las actas recibidas en el Gobierno civil, y bajo la presidencia del Gobernador, con asistencia de los Vocales natos de la Cámara, que determina el artículo 18 del Real decreto citado, el Ingeniero Jefe del Servicio agronómico provincial, Ingeniero Jefe del Servicio forestal, Inspector de Higiene pecuaria y los Presidentes de las Federaciones de Sindicatos agrícolas que existan en la provincia, se procederá al escrutinio general y proclamación de los Vocales correspondientes que hayan obtenido mayor número de votos, extendiéndose el acta y los nombramientos respectivos de los Vocales proclamados, que serán remitidos al día siguiente a los interesados por conducto de los Alcaldes.

Del acta del escrutinio general y proclamación de Vocales se remitirá copia a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Quinta. El día 5 de octubre próximo en el local y a la hora que indique el Gobernador civil, y bajo su presidencia o la de las personas que designe para Melilla y Ceuta, previa citación de los Vocales proclamados, se constituirán las Cámaras Agrícolas provinciales, verificándose la elección de cargos con arreglo al artículo 16 del Real decreto ya mencionado, y se remitirá al siguiente día a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes copia del acta de constitución y elección de cargos.

*Las fechas de la elección, del escrutinio y constitución de las Cámaras se han trasladado para los días, 5, 12 y 19 de octubre.*

## EXPEDIENTES DE SINDICATOS

*Para impedir que se imponga a los expedientes de los Sindicatos una tramitación que no está prescrita por la ley, como es someterlos a la Sección Agronómica o al Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, y evitar retrasos por no reunir los expedientes los requisitos necesarios, la Dirección General de Agricultura acordó dictar las disposiciones siguientes:*

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de Sindicatos Agrícolas de 28 de Enero de 1906, no se admitirá en los Gobiernos civiles instancia alguna para la constitución de un Sindicato Agrícola que no esté suscripta por las personas que deseen formarle, en número no menor de diez, y se acompañen tres ejemplares de los Estatutos, lista de los individuos que forman el Sindicato, con expresión de los que pertenezcan a la Junta directiva, y de los recursos con que ha de contar para su sostenimiento.

2.º Con arreglo a lo previsto en el artículo 1.º del Reglamento de 16 de Enero de 1908 para la ejecución de la Ley de Sindicatos Agrícolas, los Gobernadores civiles al día siguiente de recibidas las instancias y documentos para la constitución de un Sindicato Agrícola, sin que para nada intervenga la Sección Agronómica ni el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, remitirán las instancias con dos ejemplares de los Estatutos y la lista que se menciona en la disposición primera al Ministro de Fomento.

3.º Del Registro especial de Sindicatos Agrícolas abierto en los Gobiernos civiles se expedirán las certificaciones que sean necesarias, como dispone el artículo primero de la citada Ley, sin pago de derechos por concepto alguno.

## NOTICIAS VARIAS

**Nuevamente avisamos a los Sindicatos, cuyo expediente está incompleto por falta de algún documento, lo remitan a la mayor brevedad.**

Al leer en un periódico local la noticia de que se crean varias escuelas públicas en este término municipal, no podemos por menos de aplaudirla, reconociendo la importancia grande que tiene una escuela para la comarca en que se emplaza. Pero se nos ocurre que, a pesar de esta importancia grande por todos reconocida, incluso por nuestros gobernantes, en el barrio de Seivane, inmediato a esta ciudad, se halla emplazada una escuela pública y en Mondoñedo vive la Maestra de la misma, y sin embargo, desde que la epidemia grippal obligó a cerrarla, como todas, el año pasado, no se volvió a abrirse un solo día.

El Sr. Alcalde no puede ignorar esto y menos aún pueden ignorarlo dos señores concejales; y no obstante, la escuela de Seivane continúa cerrada mientras los vecinos de este barrio y de los demás inmediatos protestan de que así se les prive de una escuela que tanto necesitan para instruir a sus hijos y a la que tienen perfectísimo derecho. ¿Por qué está cerrada la escuela pública de Seivane, cuando debiera estar abierta?

El Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido se halla bajo el peso de una nueva tribulación por fallecimiento de su padre D. Francisco Colmenero.

En Mondoñedo y sus contornos han sido numerosos los fallecimientos, consecuencia de enfermedades ordinarias, estos últimos días, no obstante ser bueno el estado sanitario en general.

Puenteareas, como casi todos los pueblos de Galicia, protestó enérgicamente contra la R. O. de Bugallal sobre el repartimiento de los consumos.

No sobemos lo que allí ocurrió, porque la censura no permitió circular ciertas noticias, lo que demuestra que algo anormal sucedió en Puenteareas.

Desde el 6 de este mes se permite a los ciudadanos españoles dormir una hora más, pues dice la *Gaceta* del 25:

Su majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para el cumplimiento del artículo segundo del real decreto de 6 de abril último, relativo al cambio de hora, la duración legal del día 6 de octubre próximo será de veinticinco horas, al término de las cuales, y cuando los relojes marquen la una, serán retrasados hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del día 7, volviéndose con ello a la normalidad.

Es general el clamoreo que se ha levantado contra la R. O. del ministro de Hacienda autorizando el cobro de consumos por el reparto anterior.

Los agricultores de Linao y Barcala telegrafiaron al Sr. Bugallal lo siguiente:

Que no están dispuestos a pagar el impuesto de Consumos por el reparto antiguo.

Que las Juntas de evaluación tienen casi terminados los trabajos.

Que el motivo de no estar terminado el reparto general con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, fué culpa del Ayuntamiento, al no querer entregar los documentos correspondientes.

En vista de ello piden muy energicamente que el ministro ordene el cobro por el nuevo reparto.

La prensa acoge en sus columnas infinidad de protestas formuladas por los Sindicatos y sociedades de labradores, que expresan la indignación general producida por la R. O. del Sr. Bugallal.

Los agricultores de Orense enviaron al redactor de «El Sol» Fabián Vidal, que combatió brillantemente la R. O. de Bugallal, un telegrama en estos vibrantes términos:

Reciba nuestra sincera felicitación por su valiente campaña periodística contra cacique Bugallal. En nombre de 50 Sociedades de agricultores gallegos le enviamos nuestro fraternal saludo y la expresión de nuestro agradecimiento por su entusiasta defensa del pueblo irredento de Galicia. Por la Federación Provincial Agrícola, el Comité,

«El Debate» calificó la R. O. de Bugallal llamándola *Real Orden caciquel*, combatiéndola rudamente y poniendo de manifiesto sus vicios intrínsecos y señalando sus funestos efectos.

«El Noroeste» dice entre otras cosas:

Era hora de que la población de Galicia, la que trabaja y paga, diese señales de vida, para no ser la eternamente perseguida y castigada.

Este despertar de los humildes y resignados tiene, desde luego, todas nuestras simpatías. Por eso recogemos con gusto en nuestras columnas las justificadas quejas que provoca la medida del Sr. Bugallal, en la que parecen verse las agravantes de premeditación, ensañamiento y alevosía, ya que fué dictada con el preconcebido propósito de favorecer a los mangoneadores y perjudicar a sabiendas a los desheredados aprovechando la coyuntura de estar cerradas las Cortes.

Desde el primer momento «El Ideal Gallego» combatió enérgicamente la R. O. del Sr. Bugallal, en artículos razonados, en protestas de Sindicatos, de entidades de diferentes clases.

No tenemos espacio para reproducir los telegramas de protesta cursados por nuestros Sindicatos, por la Federación y por el *Centro de Acción Social*.

Sólo diremos que al Presidente del *Centro* Sr. Basanta contestó el ministro de Hacienda diciendo:

Contesto su telegrama significándole que la Real orden 12 corriente no deroga Real decreto 11 Septiembre, sino que aplaza por este ejercicio su ejecución, medida que, previo estudio detenido, de la cuestión, ha sido preciso adoptar ante dificultades de diversa índole con que se tropezaba ahora en muchos avuntamientos para la aplicación de sus preceptos, los cuales desde luego habrán de cumplirse en próximo año. **MINISTRO HACIENDA**

Nuestro criterio y nuestra actitud están definidos en el artículo que hoy dedicamos al asunto.

Agradecemos la deferencia del Ministro en contestar a nuestro dignísimo Presidente; pero así como sus promesas anteriores nos hicieron concebir esperanzas, las de ahora nos hacen concebir temores.

Está ultimado el contrato con la Banda de Infantería de Marina.

Para alojarla, nuestro Rvdmo. Prelado tuvo la amabilidad de poner a disposición de la *Comisión* de fiestas, 40 camas completas en el salón de actos del Seminario Conciliar.

Se han puesto en circulación y se despachan en gran cantidad, 1.000 participaciones del núm. 35.859 de la Lotería de Navidad, con un pequeño recargo en beneficio de las fiestas.

Los dos Orfeones de la localidad ensayan arduosamente con objeto de tomar parte en las fiestas.

Se hacen con todo entusiasmo los preparativos para instalar una Tómbola en el paseo de los Remedios a beneficio de las fiestas.

Las señoritas de la localidad se han brindado a tomar parte y muchas señoras y familias han ofrecido regalos.

El Ilmo. Cabildo, acordó iluminar eléctricamente el rosetón de la Catedral las dos noches de verbena.

La Comisión sigue sin descanso sus tareas de postulación y organización para las fiestas de ferias.

Puede darse como cosa descartada la contrata de dos sesiones de fuegos de artificio a cargo de los acreditados pirotécnicos «os Millarengos», de Jubia.

Van recaudadas cerca de 4.000 pesetas.

Se doblará en cantidad y potencia el alumbrado público y el de la carretera de los Remedios.

Todo, pues, hace esperar que el éxito más completo coronará los trabajos de la *Comisión*.

Se celebró la apertura de curso en el Seminario bajo la presidencia del Excmo. Sr. Obispo.

Leyó un trabajo lleno de erudición sobre el *valor real de la Metafísica* a través de los distintos sistemas filosóficos el Lic. D. Gumersindo Cuadrado Maseda.

Se entregaron premios a los alumnos premiados son: D. Pedro R. Lamas Lourido, D. José Prado Sabio, D. José García Cascudo, D. Jesús Fernández Blanco. Obtuvieron *Accesit*, D. Pedro Reigosa, Pedrosa, D. Arturo Agras López y D. Jesús Lista Blanco, y D. Alejandro Loureiro Rubiños.

# BOLETIN

## de la

### Federación Mindoniense de Sindicatos Agrícolas

AÑO 1

MONDOÑEDO, 1.º DE OCTUBRE DE 1919

NÚM. 5

## ABANDONO DEL ESTADO PARA LOS LABRADORES

### UNA HISTORIA EDIFICANTE

Trascribimos del *Castellano* de Burgos, a pesar de su extensión, el siguiente artículo, que demuestra el abandono y olvido en que se tiene a los labradores, mientras no se unen y uniéndose no se hacen fuertes para lograr que los oigan, cuando es preciso.

Convénzanse los labradores. La unión será su salvación. Mientras ellos estén desunidos, los políticos se dedicarán a su negocio y les importará poco cuanto afecte al servicio de abonos, al abastecimiento de granos y satisfacción de tantas otras necesidades que el pueblo siente.

La Federación burgalesa de Sindicatos Agrícolas Católicos, atenta siempre a la defensa de los intereses de sus asociados, viendo que el mes de agosto se transcurría sin que los superfosfatos, tan necesarios para la siembra de nuestras estepas castellanas, apareciesen por ninguna parte, instó a las casas expendedoras sobre la urgencia de la facturación, por la proximidad de la sementera.

Habiendo recibido contestación acerca de la imposibilidad de facturar por falta de vagones, en respetuoso y razonado escrito expuso a los Altos Poderes la gravedad del caso, las funestas consecuencias que se seguirán a la producción de no recibir a tiempo tan necesario fertilizante.

Al ver que el tiempo pasaba sin resultado práctico alguno, y que el mes de septiembre se echaba encima, sin disponer sus asociados ni de un saco de superfosfatos, el día 4 giró una circular a las 48 Federaciones hermanas, recabando su apoyo para interesar de los ministerios correspondientes una Real orden declarando de facturación preferente las expediciones de abonos.

Además, para orientar a la opinión y justificar la campaña iniciada, se transmitió la noticia a las principales agencias informadoras, del hecho absurdo de que, comenzada ya la sementera, no se recibían abonos en Burgos por escasez de material ferroviario.

El ministro de Abastecimientos, por la Confederación N. C. A., por los telegramas de todas las Federaciones, y por la prensa debió de enterarse del movimiento operado en la clase agrícola, y ayer manifestó a los periodistas «en relación con la protesta formulada por la Federación Agraria de Burgos, contra la supuesta pasividad del ministerio en el asunto de los transportes de abonos, que la Delegación regia, con fe-

cha 4, se dirigió a las Compañías del Norte y de Madrid Zaragoza Alicante, para que prestasen este servicio con carácter preferente, sirviendo a los intereses agrícolas del país. El día 6, dice que contestó la Compañía del Norte, otorgando lo que se pedía, y ordenando el ministro con esa misma fecha a la Delegación regia, que dispusiera lo conveniente a tal fin, y el 8 quedó cumplido el encargo».

En las manifestaciones del señor Canals, se observa la contrariedad que le ha producido el movimiento de la Federación burgalesa y la molestia que le ha causado el acto demostrativo de protesta contra la *pasividad* del Gobierno en el asunto de los transportes de abonos.

Es natural que la verdad tenga a veces sabor acre, pero qué le hemos de hacer.

A su debido tiempo se avisó y expuso razonada y rendidamente la conveniencia, la urgente necesidad de resolver el conflicto.

No se atendió, se hizo caso omiso, se despreció tan justa petición y ante desconsideración tanta, la Federación hubo de apelar a los únicos medios atendibles por nuestros Gobiernos; a la protesta, al movimiento colectivo, a la exteriorización de la fuerza moral que hoy tiene la agricultura organizada en Sindicatos, Federaciones y Confederación Nacional.

En cuanto a desmostrar la *pasividad* del ministerio en este asunto, nada más fácil.

Y si no veamos: Es rara coincidencia que el día 4 girase la Federación a todas las asociaciones confederadas la circular mencionada y que ese mismo día precisamente coincidiese la Delegación en intervenir cerca de las Compañías sobre la solución del conflicto de los transportes de abonos.

Mas a pesar de la coincidencia ¿no demuestra pasividad en un ministerio, acordarse de facilitar medios de transportes, en una fecha en que ya ha comenzado la sementera en multitud de pueblos castellanos?

¿Cómo han de utilizar los abonos aquellos labradores que ya hayan enterrado la semilla?

Además, la misma precipitación del ministro en solucionar este conflicto, manifiesta que hasta ahora ha estado completamente desatendido.

Dice que «el día 6 contestó la Compañía del Norte otorgando lo que se pedía»; pero no nos dice lo que hayan contestado las demás Compañías. ¿Cree el señor Canals que está resuelto el problema con que una sola Compañía acceda a dar preferente facturación a la mercancía que nos interesa? ¿Las Federaciones y los

labradores que hayan contratado con la Unión Española de Valencia, tendrán todas las facilidades para recibir rápidamente los superfosfatos, si sólo la Compañía del Norte se presta a facturarlos con preferencia?

Parece lógico y natural que, estudiada la enorme trascendencia que para la producción cerealista tendrá este año el no poder aplicar al terreno los fertilizantes necesarios por no tenerlos a disposición en la fecha precisa de la sementera, se dedicara en la «Gaceta» un pequeño espacio para insertar cuatro líneas, aunque no fuese más, (ya que tanto exceso de original afluye diariamente a la imprenta) en las que por una sencilla Real orden se declarasen preferentes para la facturación las mercancías de abonos por el tiempo, cuando menos, que comprende la siembra de cereales.

Pero en la precipitación se ha pensado únicamente en convenir con dos Compañías, como si solamente por estas dos líneas circulase un producto que utiliza hoy toda la Agricultura española, «otorgando lo que se decía» una de ellas y resultando de ahí que en el día de hoy 15 de septiembre la Federación Burgalesa no ha recibido todavía ni un solo vagón de los *doscientos treinta* contratados el 9 de agosto con la Unión Española, (tampoco ninguno de los contratados por la Sociedad general de Industria y Comercio para servir por la línea del Norte).

Y no es que Burgos sea una excepción, sino que por las cartas de adhesión que que recibe la Federación, se ve que la misma carencia de abonos existe en casi todas las regiones.

¿Hay o no motivo para calificar de *pasiva* y hasta desaprensiva la actitud de un Gobierno, que avisado oportunamente deja transcurrir el tiempo, deja que el labrador entre en el período de la siembra sin preocuparse por facilitarle medios de adquirir un artículo, que puede clasificarse de primera necesidad para el cultivo de las plantas?

De todos modos, más vale tarde que nunca; y el ministro de Abastecimientos hará una labor patriótica, si no cesa en sus iniciadas gestiones, antes por el contrario, saliendo por los intereses de la Agricultura, que son intereses sagrados de la nación, se decide a dictar una Real Orden que obligue a la facturación preferente del artículo tan esencialmente necesario para el aumento de producción.

De ser así, la Agricultura organizada principalmente, se mostrará reconocida; de lo contrario, como las Federaciones y Confederación, desligadas de compromisos partidistas y políticos, atienden única y exclusivamente a la guarda y defensa de los intereses de sus asociados, sin necesidad de apoyos extraños, de organismos oficiales, ni de manejos caciquiles, sabrán hacerse respetar de quienes por deber tienen la alta misión de atender a sus justas reclamaciones.

OSENDRI

*El labrador que se aísla, es como el árbol azotado por todos los vientos.*

## LA CAL Y LA POTASA EN LAS TIERRAS

Una de las observaciones más interesantes que hizo en su carrera agrícola el célebre labrador de Lupitz, Herr Schultz, fué la referente a la fertilización de los terrenos silíceos.

Como es sabido, hay en el centro y en el norte de Alemania un gran núcleo de tierras silíceas y humíferas, las cuales antes sumamente pobres, se han transformado hoy en día en suelos fértiles, gracias a los abonos químicos, principalmente potásicos.

Pues bien, todos los ensayos con fertilizantes potásicos que hizo al principio Schultz, fracasaron completamente, a pesar de que el terreno no era rico en potasa. Pero se le ocurrió utilizar al mismo tiempo cal, y entonces los resultados fueron sorprendentes.

Esto se comprende muy bien si se considera en primer lugar el papel importantísimo de la cal para la movilización de la potasa y su absorción por las plantas, y en segundo lugar si se tiene en cuenta la ley del mínimo, pues si faltaban en el terreno al mismo tiempo potasa y cal, por mucha que fuese la cantidad de potasa suministrada, ésta no podía obrar mientras hubiese insuficiencia de cal.

Una cosa algo parecida, aunque no en el mismo grado, ocurre con el ácido fosfórico, el cual, dado en forma de superfosfato, no es absorbido por los terrenos si en ellos no existen bases como la cal que le transformen en insoluble.

De ahí la necesidad de encalar los terrenos pobres en cal para que los abonos químicos, especialmente los potásicos y algo los fosfatados, den resultados remuneradores. Y de ahí también el poco aumento de cosecha que han tenido algunos labradores con el empleo de tales fertilizantes, por no haberse cerciorado previamente de la existencia o falta de suficiente cantidad de cal en la tierra.

AADY.

¡ALERTA, LABRADORES!

### EL MINISTRO DE FOMENTO OS PREPARA UNA ENCERRONA EN LAS CÁMARAS AGRÍCOLAS

Reclutamiento forzoso

Nuestros políticos de oficio, que se desviven por hacer la felicidad de sus administrados, no pueden tolerar que éstos busquen por sí y ante sí, sin contar con ellos, mejor dicho, contra ellos y a su pesar, su regeneración y mejoramiento.

¿Habían, pues, de consentir que los labradores se sindicasen libremente, emancipándose de la tutela de políticos, caciques y logreros?

No. A los Sindicatos Agrícolas se opuso, o se intentó oponer ha pocos años, otros organismos oficiales, eficazmente recomendados por el Gobierno de aquella época: las Cámaras Agrícolas.

Pero los labradores, harto justamente escamados de todo organismo oficial, campo abonado para manejos de políticos, picaron en el anzuelo en tan escaso número, que mientras Sindicatos y Federaciones Agrícolas crecían y se multiplicaban hasta formar una prepotente Confederación Nacional, las Cámaras arrastraban una vida lánguida y mísera, según acaba de reconocer oficialmente el propio ministro de Fomento.

¿Qué hacer en tan extremo caso?

¿Prescindir de las Cámaras, vista su inutilidad?

Eso sería lo racional, pero no lo político.

Lo político es, sin duda, decir: ¿no queréis, labradores, entrar a buenas en las Cámaras? Pues os zambullimos en ellas a la fuerza; y en paz.

Esta es, al menos, la flamante solución que ha encontrado el actual señor ministro de Fomento, pues no otra cosa significa su R. D. de 2 del actual, en el que trata de reorganizar las Cámaras Agrícolas obligando a pertenecer a ellas a todo contribuyente por rústica o pecuaria que pague más de 25 pesetas por cuota del Tesoro.

#### Contra el bolsillo del labrador

Pero no está el mal en que esa especie de asociación de los labradores sea obligatoria, sino en que resulta gravosa para su bolsillo, sin garantía ni defensa contra posibles contratiempos.

Según el R. D., los socios de las Cámaras no tienen otra intervención en ellas que la de participar en la elección de los miembros directores (20 en la de Lugo), los cuales son, una vez elegidos, dueños absolutos de los bolsillos de los contribuyentes, a los que ni siquiera tienen que dar cuenta de su gestión.

Y aquí viene lo grave.

El ministro faculta a esos señores para señalar la forma y cuantía en que los electores han de contribuir a los gastos de la Cámara, como les faculta para acometer todo género de empresas, por arriesgadas que sean.

¿Que salen mal? Y ¿qué importa, si tienen a su disposición, para pagar, los bolsillos de todos los labradores?

¿Que los labradores ven a la Cámara por mal camino y quieren retirarse para evitarse responsabilidades? Pues ya pueden liquidar todos sus bienes rústicos y pecuarios, que, mientras los posean, están sujetos, *velis nolis*, a pagar lo que la Cámara mande.

¿Que eso es ni más ni menos que una contribución, y ni la Cámara ni el ministro son quienes para imponerla sin autorización de las Cortes? Una por una, el ministro lo autoriza y, después... ya se buscará el medio de que lo refrenden las Cortes.

El resumen será siempre que el pobre pueblo pague.

#### Un proyecto desatinado.

En resumen: el proyecto de reorganización de las Cámaras Agrícolas es ilegal y arbitrario:

1.º Porque no hay derecho a obligar a nadie a sindicarse o asociarse y menos para empresas comerciales, como son muchas de las señaladas a las Cámaras.

2.º Porque no hay derecho a poner el bolsi-

llo del labrador, contra su voluntad, a disposición de unos cuantos señores, privándole al mismo tiempo de toda defensa.

3.º Porque fracasadas las Cámaras Agrícolas, según confiesa el propio Ministro en el preámbulo del Decreto, *por el alejamiento de ellas de los verdaderos agricultores*, no hay razón para empeñarse en resucitar unos organismos cuya inutilidad se ha demostrado, y, mucho menos, a costa del dinero de esos mismos verdaderos labradores que las han repudiado de modo tan elocuente.

LEÓN CASTELLANO

### RESOLUCION INTERESANTE

#### EXENCION DEL TIMBRE, DE NUESTRAS FEDERACIONES Y SINDICATOS EN LAS LETRAS DE CAMBIO

He aquí la copia literal de un oficio de la inspección técnica del Timbre de la provincia de Murcia, que importa mucho para las operaciones bancarias y de crédito de nuestra Federación y Sindicatos.

El Sr. Inspector General del Timbre del Estado me dice lo siguiente:

«Con fecha 22 de enero próximo pasado, se sirvió Vd. consultarme los siguientes extremos referentes a la Federación Católico-Agraria de Murcia:

«Las letras de cambio expedidas por la Federación a cargo de otros Sindicatos Agrícolas igualmente acogidos a los beneficios de la repetida Ley, ¿deben extenderse en papel común?

Los contratos otorgados por esa entidad, ya sea el otro cointergante Sindicato Agrícola o simple particular, ¿están exceptuados del timbre? Instruido el oportuno expediente, ha sido resuelto en los siguientes términos:

Estas cuestiones no se rigen por las disposiciones de los artículos 193 y siguientes del Reglamento de 29 de abril de 1909, sobre ejecución de la vigente Ley del Timbre, pues la Real Orden de 4 de octubre de 1915 ha declarado que esos preceptos no son de aplicación a los Sindicatos Agrícolas, los cuales se atienen al párrafo 2.º del art. el 6.º de la Ley de 28 de enero de 1906, en vigor hoy, conforme a la disposición 2.ª de la ley de 5 de Agosto de 1918.

Según dicho párrafo la exención de derechos de timbre, no se limita sólo a los documentos que las sociedades en cuestión expidan directamente a sus respectivos asociados, y los de éstos a favor de aquellas, también directamente, por los actos en general a que den lugar sus Estatutos y Reglamentos, como resulta del artículo 194 del Reglamento del Timbre, sino que se extiende a los actos y contratos en que intervenga como parte la PERSONALIDAD JURIDICA de los Sindicatos Agrícolas constituidos y registrados en forma, siempre que tengan *por objeto directo* cumplir, según los respectivos Estatutos, fines sociales del Sindicato, de los enumerados en el artículo 1.º de la Ley de 1906.

Respecto a las letras de cambio, no habrá más

fundamento para negarles la exención que lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley del ramo, que se refiere a la eficacia ejecutiva del documento, y lo ordenado por el 155 relativo a hallarse sólo exceptuados del timbre los giros que en asuntos del servicio expidan la Dirección General del Tesoro y Delegados de Hacienda.

La exención está otorgada por la Ley especial de 1906, con carácter de generalidad para todos los actos y contratos en que aquellos sean parte, y que tengan por objeto directo el que arriba se dijo.

Las letras de cambio en cuestión se extenderán, pues, lógicamente en papel común, resultando con fuerza ejecutiva.

La interpretación que queda expuesta es, por lo demás, la misma que resultaba del art. 22 del Real decreto del Ministerio de Fomento de 12 de julio de 1917, donde, al hablar de la documentación de las Asociaciones agrícolas, en su relación con la Caja de Crédito agrícola, que quedó exenta de impuesto, por analogía con la de los Sindicatos, se enumeran los documentos privados y efectos de giro, de cobro o de pago.

*Las letras de cambio expedidas por la Federación Católica-Agrícola están, por consiguiente, exentas de timbre, con tal que tengan por objeto directo el cumplimiento, según Estatutos, de los fines sociales enumerados en el referido art. 1.º de la Ley de 1906.»*

Lo que tengo el gusto de comunicar a V. &

Murcia, 28 de Febrero de 1919.

## OFERTAS Y DEMANDAS

*Sacos vacíos.*—La Confederación Nacional tiene disponible una importante cantidad de sacos vacíos nuevos, de tejido corriente, de 86 por 50 centímetros y capacidad de 50 kilos, que ofrece franco estación destino a 1 peseta uno.

Si los Sindicatos pidieran gran cantidad de estos sacos podríamos organizar un gran pedido en condiciones ventajosas.

Es necesario formular los pedidos sin pérdida de tiempo.

## CIRCULAR

En vista de los perjuicios que a los Sindicatos pudiera ocasionar la reorganización de las Cámaras Agrícolas, se aconseja lo siguiente:

1. Que el próximo 5, caso de celebrarse elección, se trate de ganarla por todos los medios lícitos.

2. Que se proteste con energía: a) de que se obligue a los agricultores a sindicarse forzosa-mente; y por tanto a que contraigan grandes responsabilidades; b) de que se les obligue también a pagar cuotas y cargas sobre las muchas que ya vienen soportando.

3. Que de dichos acuerdos se levante acta y esta se remita sin pérdida de momento a la Federación.

De no haber elección, sírvase comunicarlo también.

Por último, el 12 de octubre se protestará nuevamente en el acto de constitución de la Cámara de lo expresado anteriormente.

Encarecemos el exacto cumplimiento de estas instrucciones, como único medio de contrarrestar el mal que amenaza a nuestros labradores y los Sindicatos.—EL VICEPRESIDENTE.

## ASAMBLEA DE LA CONFEDERACION

Se ha circulado a las Federaciones y Sindicatos la convocatoria a la Asamblea de la Confederación Nacional Católico-Agraria, 4.ª de su fundación.

La Asamblea general tendrá lugar los días 13, 14, 15 y 16 de octubre.

Los días 8, 9, y 10 practicarán ejercicios espirituales, los que deseen hacerlo; el 12 será la consagración al Corazón de Jesús en el Cerro de los Angeles y del 18 al 22 tendrán lugar las Asambleas especiales.

Extractamos del programa lo siguiente:

*Día 13.*—A las diez de la mañana: Sesión privada para los Presidentes y Vocales de las Juntas directivas de las Federaciones.

*Orden del día.* 1.º—Presentación de credenciales. 2.º—Lectura de Memorias, estados de cuentas y su discusión. 3.º—Modificaciones a introducir en los reglamentos de la Confederación y de la Caja de Crédito Confederal. 4.º—Renovación reglamentaria la del Consejo directivo.

A las cuatro de la tarde, sesión pública, conferencias económicas.

1.º—«Las grandes organizaciones económicas de la Confederación», por D. Rafael Marín Lázaro. 2.º—«Solución del crédito agrícola», por D. Victoriano Flamarique. *Día 14.*—A las diez de la mañana, sesión privada.

*Orden del día* Estudio y discusión de la organización económica (Secciones de Crédito, Comercio, Material, Seguros y Bancos Comercial, Territorial e Industrial).

A las cuatro de la tarde, sesión pública, conferencias técnicas.

1.º—«Necesidades generales de la Agricultura y manera de satisfacerlas», por D. José M. Sorroa, Ingeniero agrónomo. 2.º—«El georgismo y el problema de la tierra», por D. Juan Francisco Morán. *Día 15.*—A las diez de la mañana, sesión privada.

*Orden del día* Estudio y discusión de las Secciones de Secretariado y Propaganda.

A las cuatro de la tarde, sesión pública, Conferencias sociales.

1.º—«Aspecto social del problema de los salarios y del trabajo», por D. Alfonso Abia Zurifa. 2.º—«Necesidad de la unión cristiana de patronos y obreros para solucionar los problemas que a ambos afectan», por un Reverendo Prelado. *Día 16.*—A las diez de la mañana, sesión privada.

*Orden del día.*—Atracción, ayuda y moralización del obrero del campo y organización de la colocación e intercambio de obreros entre las diferentes regiones.

Contratos de arrendamientos.

Proposiciones, ruegos y preguntas.

Toma de posesión del nuevo Consejo directivo.

A las 4 de la tarde, conferencias confesionales.

1.º—«Necesidad de la acción moral en nuestras obras», por D. José M. de Aristizábal. 2.º—«Examen comparativo de las doctrinas y procedimientos del catolicismo y del socialismo», por D. Angel Herrera Oria.

# Para fundar Sindicatos Agrícolas y Cajas Rurales

## SINDICATOS Y CAJAS RURALES

Su Administración y contabilidad por el R. P. Luis Chabaud y Errazquin, Doctor en Derecho, Prefecto de Estudios de la Universidad Comercial de Deusto y miembro del Consejo técnico de la Acción Popular, de Barcelona.

### OBRA ABSOLUTAMENTE INDISPENSABLE

no sólo para organizar Sindicatos Agrícolas, sino también para regirlos, llevar su contabilidad, etc.

NO DEBE FALTAR EN NINGUN SINDICATO

PRECIO 5'50 PESETAS.

## LA RECONSTITUCION NACIONAL POR LOS SINDICATOS AGRICOLAS

por D. Juan Francisco Correas,

propagandista de la Confederación Nacional  
Católico-Agraria

La experiencia del autor y su espíritu observador, que se reflejan en las páginas de este libro, hacen utilísima esta obra para mostrar la necesidad de los Sindicatos Agrícolas, vencer los obstáculos, y regir las fundaciones.

PRECIO 6'50 PESETAS.

## LAS CAJAS RURALES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO

POR EL P. NARCISO NOGUER, S. J.

### TEORIA, HISTORIA, GUIA PRACTICA LEGISLACION, ESTATUTOS Y FORMULARIOS

Obra utilísima para la fundación y sostenimiento  
de las Cajas Rurales, anejas a los  
Sindicatos.

PRECIO 5'50 PESETAS

## DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA FUNDACION DE LOS SINDICATOS Y CAJAS RURALES

Libros de Actas, Registros de Socios, libros Diario y Mayor, Talonarios de recibos, citaciones para Juntas, peticiones y pólizas de préstamos, solicitudes de ingreso, etc. etc. en una palabra:

Todo el material preciso para la buena marcha de estas utilísimas obras sociales, exclusivamente impreso y a propósito para este objeto.

---

---

# Para fundar Mutualidades Escolares

## GUIA PRÁCTICA DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR

POR D. ALFONSO ALVAREZ Y SUAREZ ARTAZU  
Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales

Obra indispensable para la fundación y sostenimiento de estas obras.

## DOCUMENTACIÓN PARA LAS MUTUALIDADES ESCOLARES

Actas de constitución, solicitudes al Gobernador, Director del Timbre, Ministro de Instrucción pública, etc., etc.

Pídanse a la Administración de "Acción Social,"

---

## LA NATURALEZA

POR J. M. BALSEIRO QUIROS

Libro que trata la cuestión de la tierra, de suma actualidad ahora, por las reformas anunciadas en el régimen de la propiedad.

Lo remite franco de porte esta Administración, previo el envío de 2 pesetas.

## GRAN FÁBRICA DE JABON

DE

DOMINGO CORDERO FERNÁNDEZ

(Lugo-Villalba) Boizán

Esta casa hace contratos con los Sindicatos Agrícolas, para el suministro de jabones a sus socios, concediendo buenas facilidades para el pago.

# ACCION SOCIAL

## PRECIOS DE SUSCRIPCION (Pago adelantado)

Mondoñedo, mes 0'55 pesetas. Fuera, semestre, 2.50. Año, 4.50, Extranjero. año 6.  
Para entidades y particulares asociados, semestre, 2, año 5.

## TARIFA DE ANUNCIOS

### (PAGO ADELANTADO)

Plana entera	—	—	—	—	20 ptas.
Tres cuartos de id.	—	—	—	—	16 «
Media id.	—	—	—	—	12 «
Un cuarto de id.	—	—	—	—	6'50
Un octavo de id.	—	—	—	—	4'50
Un dieciséis avo de id.	—	—	—	—	2'50
Un treinta y dos avo de id.	—	—	—	—	1'50

Tamaños menores, sueltos, reclamos, comunicados y gacetillas: línea, 0'25 ptas.

Anuncios telegráficos: constarán de 15 palabras, siendo su precio el de 50 céntimos inserción. Por cada palabra que exceda del número ya indicado 5 céntimos.

El impuesto del timbre a cargo del anunciante.

RECARGOS: En la portada y primera plana, precios dobles. En planas de texto, cubiertas de color y última de cubierta, 50 por 100. En lugar fijo, 25 por 100. Esquelas fúnebres, 50 por 100.

DESCUENTOS: Por abonos de año 40 por 100. Por menos de un año, un tanto por 100 igual al número de inserciones. Para suscriptores: descuento especial de 5 por 100. Para entidades y particulares asociados el 10 por 100.

## LA COMPETIDORA UNIVERSAL

Explotación de las canteras de mármol  
de Galgao y Sasdónigas  
MONDOÑEDO

GRAN FÁBRICA DE ASERRAR MÁRMOL  
Y TALLERES MECÁNICO

Se construyen lápidas, mausoleos, panteones, cruces, aras, pilas bautismales, y del agua bendita, capillas, fachadas de edificios, sillares, escaleras, zócalos de portales, baldosín de tres colores en todos los dibujos que se deseen, balaustradas, columnas, pasamanos, barandas caladas, vertederos, fuentes, mostradores, escultura y adorno, etc.

MATERIAL DE ESPECIAL DUREZA PARA  
ESCALERAS

PARA LOS PEDIDOS DIRIGIRSE AL DIRECTOR  
DE LA FÁBRICA.  
SASDÓNIGAS MONDOÑEDO-(LUGO).

## Manuel Fernández Taboada ESCULTOR

Ofrece una vez más a su numerosa clientela sus servicios para la construcción de imágenes, altares, púlpitos, confesonarios, etc., etc. y todo cuanto concierne con este arte.

Cuenta con personal competente para la restauración de retablos y otros objetos que por su tamaño no pueden ser trasladados a estos talleres.

Para más detalles pedid catálogos y nota de precios que se envían gratis a vuelta de correo  
Obispo Izquierdo, 8 - Lugo.

## SASTRERÍA ECLESIASTICA "La Española"

— Ricardo Faura —  
Paseo de Gracia, 48. Barcelona

REPRESENTANTE EN MONDOÑEDO

D. José Polo Folgueira

## ESTABLECIMIENTOS DE Calzado y Zapatería

PROGRESO, 15 y 20  
MONDOÑEDO

Por fallecimiento de D. José R. García, continúan abiertos estos establecimientos, realizando normalmente sus operaciones bajo la razón social

Viuda e hijos de José R. García